



# **Código de conducta para proveedores**

## Índice

<b>1.0 OBJETIVO Y ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>2.0 DERECHOS LABORALES Y HUMANOS</b> .....	<b>5</b>
2.1 Lucha contra la discriminación .....	5
2.2 Trato justo.....	5
2.3 Prevención de trabajo involuntario y trata de personas .....	5
2.4 Prohibición de trabajadores menores de edad .....	6
2.5 Protección del trabajador menor de edad .....	6
2.6 Horario de trabajo.....	6
2.7 Salarios y prestaciones .....	6
2.8 Libertad de asociación .....	6
<b>3.0 SEGURIDAD E HIGIENE</b> .....	<b>8</b>
3.1 Prevención de accidentes laborales.....	8
3.2 Prevención de la exposición a sustancias químicas.....	8
3.3 Prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia .....	8
3.4 Sistemas y procedimientos de seguridad laboral .....	8
3.4 Sistemas y procedimientos de seguridad laboral (cont.).....	9
3.5 Ergonomía .....	9
3.6 Dormitorio y comedor .....	9
3.7 Comunicación relativa a la seguridad y la higiene.....	9
3.8 Comités de empleados de seguridad e higiene .....	9
<b>4.0 IMPACTO AMBIENTAL</b> .....	<b>10</b>
4.1 Tratamiento y restricciones de sustancias peligrosas .....	10

# Código de conducta para proveedores



DOC/GLO/179 R-07

4.2 Tratamiento de residuos sólidos.....	10
4.3 Tratamiento de aguas residuales y pluviales .....	10
4.4 Tratamiento de las emisiones atmosféricas.....	10
4.5 Permisos ambientales y notificación .....	10
4.6 Prevención de la contaminación y reducción de los recursos .....	11
<b>5.0 ÉTICA .....</b>	<b>12</b>
5.1 Integridad empresarial .....	12
5.2 Comunicación de información .....	12
5.3 Protección del denunciante y denuncias anónimas .....	12
5.4 Participación de la población.....	12
5.5 Protección de la propiedad intelectual .....	12
5.6 Competencia justa.....	13
<b>6.0 IMPLICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN .....</b>	<b>13</b>
6.1 Declaración de la empresa.....	13
6.2 Responsabilidad de la administración .....	13
6.3 Documentación y registros .....	14
6.5 Comentarios de los empleados.....	14
6.6 Proceso de medidas correctivas .....	14
<b>7.0 REFERENCIAS.....</b>	<b>15</b>
<b>8.0 ACUSE DE RECIBO DEL PROVEEDOR.....</b>	<b>17</b>

## 1.0 OBJETIVO Y ALCANCE

syncreon está comprometida a garantizar que las condiciones de trabajo de nuestra cadena de suministro sean seguras, que se trate a los trabajadores con respeto y dignidad y que los procesos de fabricación sean respetuosos con el medio ambiente. Los proveedores de syncreon (los «proveedores») se comprometen, en todas sus actividades, a operar de plena conformidad con las leyes, normas y regulaciones de los países en los que operan. Este código de conducta para proveedores («código») va más allá, recurriendo a normas reconocidas internacionalmente, con el fin de ahondar en responsabilidad social y ambiental.

syncreon solicita a los proveedores que apliquen este código mediante los sistemas de gestión que se describe a continuación. Asimismo, si algún cliente de syncreon solicita que syncreon cumpla su código de conducta, los proveedores deben acatar también dicho código de conducta, para lo que se les facilitará una copia. syncreon puede, teniendo en consideración las leyes locales pertinentes, visitar (o enviar a supervisores externos) directamente las instalaciones de los proveedores, con o sin previo aviso, para evaluar el cumplimiento de este código y para auditar el salario, las horas, la nómina y otra documentación y prácticas de los trabajadores. Infringir este código puede conllevar la rescisión del contrato de proveedor de syncreon y el inicio de acciones legales.

Si, al amparo de los términos del contrato que rige los servicios que presta el proveedor a syncreon, se permite al proveedor que subcontrate la totalidad o parte de sus servicios a terceros, el proveedor deberá exigir a los subcontratistas que cumplan con las disposiciones de este código y las de los posibles códigos de conducta de clientes, para lo que el proveedor deberá proporcionarles las copias correspondientes. syncreon espera que sus proveedores tomen todas las medidas necesarias para garantizar que sus subcontratistas cumplan lo estipulado en este código y los posibles códigos de conducta pertinentes de clientes, incluidas, entre otros, las auditorías de procesos, sistemas y actividades de mantenimiento de registros.

El código de conducta para proveedores de syncreon se basa en el Código de conducta de la industria electrónica y contiene fragmentos del mismo. En la preparación de este código se han utilizado como referencia normas reconocidas, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y normas emitidas por organizaciones como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la Social Accountability International (SAI) y de la Iniciativa de Comercio Ético (ETI), las cuales pueden ser fuentes útiles para ampliar información. Al final de este código se facilita una lista completa de referencias. A modo de ampliación del código, syncreon cuenta con una serie de normas detalladas que aclaran nuestras expectativas de cumplimiento.

## 2.0 DERECHOS LABORALES Y HUMANOS

Los proveedores deben respetar los derechos humanos de los trabajadores y tratarlos con dignidad y respeto, tal como lo entiende la comunidad internacional.

### 2.1 Lucha contra la discriminación

Los proveedores no discriminarán a ningún trabajador por su raza, color, edad, sexo, orientación sexual, origen étnico, discapacidad, religión, afiliación política, sindicación, procedencia o estado civil en sus prácticas de contratación y empleo, como solicitudes de empleo, ascensos, compensaciones, acceso a la formación, asignaciones del trabajo, salario, prestaciones, medidas disciplinarias y despido. Los proveedores no deberán exigir pruebas de embarazo ni discriminar a las trabajadoras embarazadas excepto cuando así lo requiera la legislación o cuando resulte prudente en beneficio de la seguridad en el trabajo. Asimismo, no deberán exigir a los trabajadores o candidatos a que se sometan a exámenes médicos que pudieran usarse de forma discriminatoria, excepto cuando así lo exija la ley o la normativa aplicable o resulte prudente en beneficio de la seguridad en el trabajo.

### 2.2 Trato justo

Los proveedores se comprometen a ofrecer un lugar de trabajo libre de acoso. Los proveedores no deberán amenazar a los trabajadores ni someterlos a un trato duro ni inhumano, incluidos el acoso sexual, el abuso sexual, los castigos corporales, la coacción mental, la coacción física, el abuso verbal y las restricciones indebidas de entrada y salida de las instalaciones de la empresa. Los proveedores deberán prohibir el acoso y la discriminación ilegal en el lugar de trabajo.

### 2.3 Prevención de trabajo involuntario y trata de personas

Los proveedores no deben traficar con personas ni emplear ninguna forma de trabajo forzado, esclavitud, servidumbre o encierro. Esto incluye el transporte, la ocultación, la contratación, la transferencia o la recepción de personas mediante amenazas, fuerza, coacción, rapto, fraude o pagos a cualquier persona que tenga el control sobre otra con fines de explotación. Todos los trabajos deben ser voluntarios y los trabajadores serán libres de salir del trabajo o de rescindir su contrato con un aviso previo de plazo razonable. No se puede obligar a los trabajadores a entregar su identificación oficial, pasaporte o permiso de trabajo como condición para la contratación. Los proveedores se asegurarán de que las agencias de trabajo externas que les proporcionen trabajadores cumplan las disposiciones del código y la legislación del país de origen y recepción, la que sea más estricta en materia de protección de los trabajadores. Los proveedores se asegurarán de que los contratos, tanto para trabajo directo como subcontratado, indiquen claramente las condiciones de trabajo en un idioma que pueda entender el trabajador. Cuando se obligue a los trabajadores por ley a pagar una tarifa para la obtención de empleo, los proveedores asumirán el coste total de dicha tarifa y los gastos. Estos incluyen, entre otros, los relacionados con la búsqueda, el procesamiento o la colocación de los trabajadores directos y subcontratados; por mor de la claridad, los trabajadores no deberán pagar dichas tarifas y/o costes.

## 2.4 Prohibición de trabajadores menores de edad

El trabajo infantil está terminantemente prohibido. El proveedor no deberá emplear a niños. La edad mínima de empleo o de trabajo será de 15 años de edad, la edad mínima para trabajar en el país o la edad de finalización de la educación obligatoria en ese país, la opción que sea mayor. Este código no prohíbe la participación en programas de prácticas de trabajo legítimas que cumplan el artículo 6 del Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de la OIT, ni la realización de trabajo ligero conforme al artículo 7 del mismo convenio.

## 2.5 Protección del trabajador menor de edad

Siempre de conformidad con la legislación y normativa local vigente, los proveedores pueden emplear a menores de edad que superen la edad mínima legal aplicable para trabajar pero que sean menores de 18 años, siempre que no realicen trabajos que puedan poner en peligro su salud, seguridad o integridad moral, de acuerdo con el Convenio núm. 138 sobre la edad mínima de la OIT.

## 2.6 Horario de trabajo

Excepto en situaciones de emergencia o inusuales, la semana laboral se limitará al máximo permitido por la legislación y normativa locales, incluidas las horas extraordinarias, y los trabajadores tendrán al menos un día libre cada siete días. Todas las horas extras serán voluntarias. La semana laboral no deberá exceder bajo ninguna circunstancia el máximo permitido por la legislación y normativa vigente.

## 2.7 Salarios y prestaciones

Los proveedores deberán remunerar a todos los trabajadores con al menos el salario mínimo exigido por la legislación y normativa vigente y proporcionar todas las prestaciones legalmente obligatorias. Además de la remuneración por las horas habituales de trabajo, las horas extra deberán pagarse a los empleados a la tarifa extraordinaria que establezca la legislación y normativa vigente. Los proveedores no deberán aplicar deducciones del salario como medida disciplinaria. Los proveedores deberán ofrecer períodos de descanso, de permiso y de vacaciones acordes con la legislación y la normativa vigente. Los proveedores deberán pagar a sus empleados en su debido momento e indicar claramente la base de esa remuneración.

## 2.8 Libertad de asociación

Los proveedores deben respetar el derecho de los trabajadores a asociarse libremente a organizaciones de trabajadores de su elección, a formarlas o a unirse, a buscar representación y a realizar negociaciones colectivas en la medida en que lo permitan la legislación y la normativa vigentes y de conformidad con estas. Los proveedores no discriminarán en materia de empleo basándose en si el trabajador renuncia a su sindicación o se compromete a no sindicarse; ni deberá provocar el despido o perjuicio de un trabajador por razón de afiliación o participación en actividades

# Código de conducta para proveedores



DOC/GLO/179 R-07

sindicales fuera de las horas de trabajo (o dentro de horas de trabajo si el proveedor le ha autorizado a efectuar tales actividades o si lo exige la legislación o normativa vigente). El proveedor deberá evitar actos de interferencia con la fundación, el funcionamiento o la administración de organizaciones de trabajadores conforme a la legislación y normativa vigentes.

## 3.0 SEGURIDAD E HIGIENE

syncreon es consciente de que la incorporación de prácticas racionales de gestión de seguridad y salud en todos los aspectos del negocio es esencial para mantener el optimismo y producir productos innovadores. Los proveedores se comprometen a crear condiciones de trabajo seguras y un entorno de trabajo saludable para todos sus empleados.

### 3.1 Prevención de accidentes laborales

Los proveedores deberán eliminar riesgos físicos cuando sea posible. En su caso, aplicar medidas de ingeniería tales como protectores, bloqueos y barreras físicas. Donde no sea posible instalar medidas de ingeniería adecuadas, deberán establecerse las medidas administrativas adecuadas, tales como procedimientos seguros de trabajo. En todos los casos, los proveedores facilitarán a los trabajadores equipos de protección individual. No se deberán aplicar medidas disciplinarias a los trabajadores por notificar sus preocupaciones sobre seguridad, y estos tienen derecho a negarse a trabajar en condiciones inseguras sin temor a represalias mientras la dirección no aborde adecuadamente sus preocupaciones.

### 3.2 Prevención de la exposición a sustancias químicas

Los proveedores deberán identificar, evaluar y restringir la exposición del trabajador a agentes químicos, biológicos y físicos peligrosos. Los proveedores deben eliminar los riesgos químicos cuando sea posible. Cuando no se puedan eliminar los riesgos químicos, los proveedores proporcionarán las medidas de ingeniería y/o administrativas adecuadas, como procedimientos de trabajo seguro. En todos los casos, los proveedores facilitarán a los trabajadores equipos de protección individual.

### 3.3 Prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia

Los proveedores deberán anticipar, identificar y evaluar las situaciones y las incidencias de emergencia y minimizar sus consecuencias mediante la implantación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta, incluidos los informes sobre emergencias, la notificación a los empleados y los procedimientos de evacuación, la formación y ejercicios de simulación para los trabajadores, el material adecuado de primeros auxilios, el equipo adecuado para la detección y la extinción de incendios, las salidas de emergencia adecuadas y los planes de recuperación.

### 3.4 Sistemas y procedimientos de seguridad laboral

Los proveedores deberán instaurar procedimientos y sistemas para gestionar, seguir y registrar lesiones y enfermedades laborales. Dichos procedimientos y sistemas deben fomentar la denuncia por parte de los trabajadores y clasificar y registrar los casos de lesiones y

## **3.4 Sistemas y procedimientos de seguridad laboral (cont.)**

Enfermedades, así como realizar las investigaciones oportunas y aplicar las acciones correctivas para eliminar sus causas, proporcionar el tratamiento médico necesario y facilitar la reincorporación de los trabajadores a su puesto de trabajo.

## **3.5 Ergonomía**

Los proveedores deberán identificar, evaluar y restringir las tareas físicamente penosas para los trabajadores, incluida la manipulación de materiales, las elevaciones de material pesado, los períodos prolongados de pie y las tareas de montaje muy repetitivas o duras.

## **3.6 Dormitorio y comedor**

Los proveedores deberán poner a disposición de los trabajadores instalaciones de aseo limpias, agua potable e instalaciones donde preparar y guardar alimentos de forma higiénica. Los dormitorios para los trabajadores que proporcione el proveedor o una agencia externa deben estar limpios y libres de riesgos, además de disponer de una salida de emergencia adecuada, condiciones de temperatura y ventilación adecuadas y un espacio personal razonable, y debe proporcionarse un derecho de entrada y salida razonable.

## **3.7 Comunicación relativa a la seguridad y la higiene**

Con el fin de fomentar un entorno de trabajo seguro, los proveedores deben proporcionar a los empleados la información y la formación adecuadas sobre seguridad e higiene en el trabajo, que deberán incluir documentación y advertencias escritas en el idioma principal de los trabajadores. Los proveedores deberán publicar, en el idioma principal de los trabajadores, las fichas técnicas de todas las sustancias peligrosas y tóxicas utilizadas en el lugar de trabajo y proporcionar la formación necesaria a aquellos en cuyo puesto vayan a estar en contacto con esas sustancias.

## **3.8 Comités de empleados de seguridad e higiene**

Se recomienda a los proveedores que pongan en marcha y apoyen la creación de comités de seguridad e higiene para mejorar la educación en estas materias y que fomenten la notificación de problemas relacionados con estos asuntos en el lugar de trabajo.

## 4.0 IMPACTO AMBIENTAL

En syncreon, los asuntos ambientales forman una parte inherente de nuestras prácticas empresariales. Los proveedores deben comprometerse a reducir el impacto ambiental de sus diseños, procesos de fabricación y emisión de residuos.

### 4.1 Tratamiento y restricciones de sustancias peligrosas

Los proveedores deben cumplir todas las leyes y normativas vigentes en materia de prohibición o restricción del uso y manipulación de ciertas sustancias. Para garantizar que la manipulación, el desplazamiento, el almacenamiento, el reciclaje, la reutilización y la eliminación sean seguros, los proveedores deben identificar y tratar las sustancias que representen riesgos cuando se liberan en el medio ambiente y cumplir la legislación y normativa de etiquetado en cuanto a reciclaje y eliminación.

### 4.2 Tratamiento de residuos sólidos

Los proveedores deben tratar y eliminar los residuos sólidos no peligrosos generados durante las operaciones del modo estipulado por la legislación y normativa vigentes.

### 4.3 Tratamiento de aguas residuales y pluviales

Los proveedores deben supervisar, controlar y tratar las aguas residuales generadas durante las operaciones del modo estipulado por la legislación y normativa vigente. Asimismo, deberán adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de las aguas pluviales que discurran por sus instalaciones.

### 4.4 Tratamiento de las emisiones atmosféricas

Los proveedores deben clasificar, supervisar, controlar y tratar las emisiones atmosféricas de químicos orgánicos, aerosoles, corrosivos, partículas, químicos destructores de la capa de ozono y productos derivados de la combustión que se generan durante las operaciones del modo estipulado por la legislación y la normativa vigentes.

### 4.5 Permisos ambientales y notificación

Los proveedores deben poseer, conservar y mantener al día todos los permisos ambientales exigidos (por ejemplo, la supervisión de las emisiones) y acatar las indicaciones de operación y notificación estipuladas en dichos permisos.

## **4.6 Prevención de la contaminación y reducción de los recursos**

Los proveedores deben esforzarse por reducir o eliminar los residuos sólidos, las aguas residuales y las emisiones atmosféricas, incluidas las emisiones indirectas derivadas de la energía, mediante la implantación de las medidas oportunas de conservación en los procesos de producción, mantenimiento y de las instalaciones, así como el reciclaje, la reutilización y la sustitución de materiales.

## 5.0 ÉTICA

Los proveedores deben tener el máximo compromiso con las conductas éticas cuando tratan con empleados, proveedores y clientes.

### 5.1 Integridad empresarial

Quedan terminantemente prohibidas la corrupción, la extorsión y la malversación en cualquiera de sus formas. Los proveedores no deben infringir la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FPCA, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos, las convenciones internacionales contra la corrupción ni las leyes y normativas anticorrupción vigentes de los países en los que operan, además de no verse envueltos en prácticas de corrupción, extorsión y malversación en cualquiera de sus formas. Está prohibido ofrecer y aceptar sobornos u otros métodos de obtención de ventajas indebidas o improcedentes. Los proveedores deben adherirse a las prácticas comerciales justas en materia de publicidad, ventas y competencia.

### 5.2 Comunicación de información

Los proveedores deben registrar y ceder la información del modo y a las personas que corresponda según su actividad comercial, estructura, situación económica y rendimiento empresarial, de acuerdo con la legislación y normativa vigentes y las prácticas del sector.

### 5.3 Protección del denunciante y denuncias anónimas

Los proveedores deben crear programas para garantizar que se proteja la confidencialidad del proveedor y del trabajador denunciante y prohibir las represalias contra los trabajadores que participen en dichos programas de buena fe o que rechacen una orden que obligue a infringir el código de conducta para proveedores de syncreon. Los proveedores deben tener implantado un mecanismo anónimo de queja para que los empleados puedan notificar las quejas sobre el lugar de trabajo de acuerdo con la legislación y la normativa locales.

### 5.4 Participación de la población

Se anima a los proveedores a buscar la implicación de la población para fomentar el desarrollo social y económico y contribuir a la sostenibilidad de las poblaciones en las que operan.

### 5.5 Protección de la propiedad intelectual

Los proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual y salvaguardar la información de los clientes. La transferencia de tecnología y conocimientos debe efectuarse de modo que se protejan los derechos de la propiedad intelectual.

## 5.6 Competencia justa

En prácticamente todos los países, la ley prohíbe las relaciones o acuerdos con competidores, proveedores, distribuidores o comerciantes que puedan interferir en la competencia en el mercado. Este tipo de prohibiciones legales se aplican a una amplia gama de actividades, incluida la fijación de precios, adjudicación de clientes o territorios de ventas entre los competidores, boicots anticompetencia y otros métodos de competencia injustos. Estamos comprometidos con una competencia justa y con un cumplimiento de estas leyes.

## 6.0 IMPLICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Los proveedores deben adoptar o instaurar un sistema de administración diseñado para garantizar el cumplimiento de este código y de la legislación y la normativa vigente, establecer y reducir los riesgos operativos derivados y facilitar una mejora continua. Las normas ISO 14001, OHSAS 18001 y el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) pueden resultar útiles como recursos. La implicación de la administración debe contener los elementos siguientes:

### 6.1 Declaración de la empresa

Se publicará una declaración de responsabilidad ambiental y social de la empresa que confirme el compromiso del proveedor de cumplimiento y mejora continua en el idioma principal en cada uno de sus centros de trabajo.

### 6.2 Responsabilidad de la administración

Los proveedores deben identificar claramente a los representantes de la empresa responsables de garantizar la implantación y la revisión periódica del estado de sus sistemas de gestión.

- **Evaluación y gestión de riesgos:** proceso llevado a cabo para identificar los riesgos para el medio ambiente, la salud y la seguridad, la ética empresarial, el trabajo, los derechos humanos y el cumplimiento normativo derivados de sus operaciones; determinar la importancia relativa de cada riesgo; y poner en marcha los procedimientos y las medidas físicas adecuadas para garantizar el cumplimiento y reducir los riesgos identificados. Las evaluaciones de riesgos para la salud y la seguridad deben incluir las instalaciones de almacén y almacenamiento, el equipo de apoyo a la planta y a las instalaciones, los laboratorios y zonas de ensayo, los baños, las cocinas, las cafeterías y la zona de alojamiento de los trabajadores.
- **Objetivos de rendimiento con planes y medidas de aplicación:** normas escritas, objetivos de rendimiento, objetivos y planes de aplicación, incluida una evaluación periódica del rendimiento del proveedor con respecto a esos objetivos.

- **Auditorías y evaluaciones:** autoevaluaciones periódicas para asegurar que el proveedor, sus subcontratistas y sus proveedores de siguiente nivel estén cumpliendo este código y la legislación y la normativa vigentes.

## 6.3 Documentación y registros

El proveedor debe contar con procesos para identificar, supervisar y comprender la legislación y la normativa vigente y los requisitos adicionales estipulados en este código. El proveedor debe poseer, conservar y mantener al día una licencia comercial según lo establecido por la legislación y la normativa vigente.

El proveedor debe contar con un proceso de creación de documentos y registros para garantizar el cumplimiento normativo y la conformidad con este código, que disponga de las medidas de confidencialidad oportunas para la protección de la privacidad.

## 6.4 Formación y comunicación

Los proveedores deben tener implantados programas para la formación de los directores y los empleados en la aplicación de las políticas y los procedimientos y para el cumplimiento de los objetivos de mejora.

Los proveedores deben contar con un proceso para comunicar de forma clara y precisa la información sobre rendimiento, prácticas y expectativas a sus empleados, proveedores y clientes.

## 6.5 Comentarios de los empleados

Los proveedores deben disponer de un proceso continuo de recogida de opiniones sobre procesos y prácticas relativas a este código y fomentar la mejora continua.

## 6.6 Proceso de medidas correctivas

El proveedor debe tener implantado un proceso para efectuar las correcciones oportunas a las posibles deficiencias identificadas por una auditoría, evaluación, inspección, investigación o revisión, tanto interna como externa.

## 7.0 REFERENCIAS

syncreon ha consultado las siguientes referencias durante la preparación de este código:

**Eco-Management and Audit Scheme (Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales)**

[www.quality.co.uk/emas.htm](http://www.quality.co.uk/emas.htm)

**Código de conducta de la industria electrónica**

[www.eicc.info/eicc\\_code.shtml](http://www.eicc.info/eicc_code.shtml)

**Ethical Trading Initiative (Iniciativa de Comercio Ético)**

[www.ethicaltrade.org](http://www.ethicaltrade.org)

**Repertorio de recomendaciones prácticas sobre seguridad y salud de la OIT**

[www.ilo.org/public/english/protection/safework/cops/english/download/e000013.pdf](http://www.ilo.org/public/english/protection/safework/cops/english/download/e000013.pdf)

**Normas internacionales del trabajo de la OIT**

[www.ilo.org/public/english/standards/norm/whatare/fundam/index.htm](http://www.ilo.org/public/english/standards/norm/whatare/fundam/index.htm)

**ISO 14001**

[www.iso.org](http://www.iso.org)

**National Fire Protection Association (Asociación Nacional de Protección contra el Fuego)**

[www.nfpa.org/categoryList.asp?categoryID=143&URL=About%20NFPA](http://www.nfpa.org/categoryList.asp?categoryID=143&URL=About%20NFPA)

**Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales**

[www.oecd.org](http://www.oecd.org)

**OHSAS 18001**

[www.bsi-global.com/index.xalter](http://www.bsi-global.com/index.xalter)

**SA 8000**

[www.cepaa.org/](http://www.cepaa.org/)

**SAI**

[www.sa-intl.org](http://www.sa-intl.org)

**Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

[www.unodc.org/unodc/en/corruption/index.html?ref=menuaside](http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/index.html?ref=menuaside)

**Pacto Mundial de las Naciones Unidas**

[www.unglobalcompact.org](http://www.unglobalcompact.org)

# Código de conducta para proveedores



DOC/GLO/179 R-07

## **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

[www.un.org/Overview/rights.html](http://www.un.org/Overview/rights.html)

**Normas de la ONU sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos** <http://www.ohchr.org/SP/Pages/Home.aspx>

## **UK Modern Slavery Act 2015 (Ley de 2015 de Reino Unido sobre la Esclavitud Moderna)**

<http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents/enacted>

## 8.0 ACUSE DE RECIBO DEL PROVEEDOR

Firme el acuse de recibo que encontrará a continuación y envíenoslo por correo electrónico a <mailto:garry.nott@syncreon.com>. Con ello confirma que acatará todas las disposiciones y principios incluidos en este documento.

---

### ACUSE DE RECIBO

<b>Nombre de la empresa:</b>	
<b>Nombre:</b>	
<b>Cargo:</b>	
<b>Firma:</b>	
<b>Fecha:</b>	